



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Eucumén

YERBA BUENA,

26 DIC 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO N° 814

**VISTO:** El Expte. N° 13.887-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, solicita el pago de la Factura B N° 0006-00000014, de fecha 27/10/17, por el importe total de \$99.000,00 (pesos noventa y nueve mil); y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, agrega dicha Factura (fs. 02) emitida por la Firma "FORESTAR S.A", por el servicio de chipeo y recolección con descarga en vivero prestado a esta Municipalidad, durante el mes de Agosto de 2017, solicitado por necesidad y urgencia, e informa además que dicho servicio requiere de un alto conocimiento técnico;

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio que nos ocupa, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 01 expresa: "...Este trabajo resulta ineludible, dada la necesidad de reducir los residuos verdes propios de una Ciudad como la nuestra, dispuesta a atender los pedidos de los vecinos. Se informa que se tramita la contratación formal del mismo bajo el Expte N° 12.479-M17(I)-S-17 de fecha 05/10/17";

**Que** a fs. 03 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 04 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 04 (pie) interviene el Sr. Contador General emitiendo el informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 05/05 vta. la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dra. Ana Carolina Aragón), en mérito a lo actuado en autos expresa: "... Del análisis fáctico que antecede en el cual surge la invocación de razones de necesidad y urgencia en llevar a cabo la contratación por parte del Sr. Secretario de Servicios Públicos quien a su vez certifica tácitamente la efectiva prestación del servicio y la imputación presupuestaria del caso, entendemos que corresponde se emita un acto administrativo que autorice el pago de la Factura adjunta a fs. 02, encuadrando el mismo en lo dispuesto por la Ordenanza 1299/03 Art. 07 inc. 1º, norma esta que en su parte final expresa que las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia y procedencia...";

**Que** el encuadre legal dado por el Servicio Jurídico Municipal nos remite a las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7º, inciso 1) el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-"Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...";

**Que**, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 01 por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda a fs. 06 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de  
Yerba Buena

11... Encuentro

DECRETO

**814**

**26 DIC 2017**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO** Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 12479-M17(I)-S-17, la contratación de camión y chipiadores, apruébase la Contratación Directa de la Firma "**FORESTAR S.A**", con domicilio comercial en calle San Martín N° 650 - Piso 4 - Dpto "B", San Miguel de Tucumán, por el servicio de chipeo con recolección y descarga en vivero, prestado a este Municipio, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0006-00000014 de fecha 27/10/17, por el importe total de \$ 99.000,00.- (pesos noventa y nueve mil), de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente según lo informado por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

PAC-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA  
AIC de la sec. Hacienda.



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA